



en Tesorería por cuenta de los mismos; sin que puedan, ni deban tener complicacion alguna los fondos de aquellos años con los que se recaudan en el actual, o puedan recaudarse en los sucesivos por los Concejales que compongan este Ayuntamiento; y que puesto este acuerdo á continuacion de su recurso, se le devuelva como lo pide

La Intend.^a de Rentas sobre el pago de la contribucion de frutos civiles por D. José García Barona y consortes

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha primero del corriente, insertando lo que le dice la Contaduría sobre el Expediente promovido por D. José García Barona, de esta vecindad, relativamente al pago de frutos civiles por las fincas divididas entre los herederos de su difunta consorte, disponiéndose lo q. en el caso ha de hacerse, conforme á la liquidacion que acompaña; y en su inteligencia Acordó se cumpla, y pase á la Comision de contribuciones para los efectos procedentes

Con lo que se concluyó este Cabildo, que firman Dho. Sr. Presidente y dos de los Sres. Regidores concurrentes; de que doy fe =

[Handwritten signature]

Marin

de Guerrero

Gálvez

Ante mi:

José Mellado

Concejo.

Sres. Marin, Presid.^{te}
Moulián.
Gálvez.
Manzanera.
El Sr. Corregidor tomó la Presidencia.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca á trece de Julio de mil ochocientos treinta, y por antemí el Escribano mayor de su Ilte. Ayuntamiento R. y perpetuo D. José Mellado, se juntaron á Concejo en su sala capitular, previa citacion ante diem, para tratar asuntos del R.º servicio, los Sres. D. Juan Diego Marin, Regidor y Presidente, por ocupacion del Sr. Corregidor

